

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014-MDP/C

Pachacámac, 31 de Octubre del 2014.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, el Oficio N° 1284-2014-REGIONPOLICIAALLIMA-DIVTER-SUR-3-CDP-SEC, Informe N° 222-2014-MDP/OAJ e Informe N° 857-2014-MDP/GTDE-SGSCPM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, respectivamente, sobre **"Condecoración y Distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, a favor de la Séptima Región Policial - Lima"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 034-2008-MDP/C de fecha 30 de Junio del 2008, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

Que, el artículo 1° de la citada Ordenanza, establece que la Municipalidad Distrital de Pachacámac, otorga las condecoraciones y distinciones de i) Medalla Cívica Municipal, ii) Medalla al Valor por Acción Distinguida, iii) Llaves de la Ciudad, e iv) Insignia Municipal al mérito por la labor destacada.

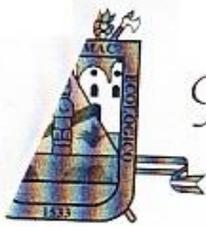
Que, la Medalla Cívica Municipal, se instituye como condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo Municipal de Pachacámac, que destacan en las diferentes actividades del quehacer humano,

Que, en el año 1991, con la promulgación del Decreto Legislativo N° 744, se adecua la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú y se consolida la Unidad de Comando en la VII RPNP (Séptima Región Policial - Lima), la misma que tiene como misión restablecer el orden interno, garantizar el cumplimiento de las leyes y seguridad del patrimonio público, prestar protección y ayuda a las personas, asimismo prevenir, investigar y combatir la delincuencia en todo el departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 857-2014-MDP/GTDE-SGSCPM de fecha 30 de Octubre del 2014, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Ambiente, sugiere realizar la condecoración a favor de la **Séptima Región Policial - Lima**, en el marco de su Vigésimo Tercer Aniversario, por la lucha constante en la defensa a la seguridad interna del país, la misma que ha mejorado la calidad de vida de la población.

Que, con Informe N° 222-2014-MDP/OAJ de fecha 27 de Octubre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda someter a consideración al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, y/o aprobación, el otorgamiento y distinción de la Medalla Cívica Municipal a favor de la Séptima Región Policial - Lima.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, según el Artículo 41º de la Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º en concordancia con el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración y distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacamac, a favor de la **SÉPTIMA REGIÓN POLICIAL - LIMA**, en el marco de su Vigésimo Tercer Aniversario, por la lucha constante en la defensa a la Seguridad Interna del país, la misma que ha mejorado la calidad de vida de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la condecoración y distinción, será entregada el día Sábado Ocho (08) de Noviembre del año 2014, durante la ceremonia central, por motivo del Vigésimo Tercer Aniversario de la Séptima Región Policial – Lima.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Oficina de Relaciones Publicas y Oficina de Informática y Estadística, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, así como su publicación en el portal web institucional de esta entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE